



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 061-2023-MDU

Uchumayo, 10 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 115-2023-GAL/MDU de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 27 de abril del 2023, Provelido N° 350 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, debe indicarse que a través de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se establecen criterios, procedimientos y metodologías de priorización sociales y sectoriales para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; así como, la obligación por parte de cada Pliego Presupuestario, de contar con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de este tipo de obligaciones.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece que el Comité Permanente está integrado por: "a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego."

Que, el citado artículo precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego.

Que, a través del Informe Legal N° 115-2023-GAL/MDU, de fecha 27 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal manifiesta que resulta necesario y urgente que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a la conformación de la Comisión Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada; para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Por tanto, de conformidad a lo previsto del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-2017 - JUS, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DEL OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**, según el siguiente detalle:

N°	Unidad Orgánica	Cargo
01	Gerente de Administración	Presidente
02	Secretario General	Miembro
03	Procurador Público Municipal	Miembro
04	Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
05	Gerente de Administración	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que los miembros del Comité Permanente deberán dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – **DÉJESE**, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada; así como, a las Gerencias y Sub Gerencias, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Haidi José Abvil Velarde
ALCALDE

UCHUMAYO
Construyendo una nueva Historia!

Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf. 411328

